

## ORDENANZA NUMERO 79 DE 1919.

(ABRIL 28)

por la cual se establece una Escuela de Telegrafía para señoritas.

*La Asamblea del Departamento Norte de Santander,*  
en uso de sus atribuciones legales,

## ORDENA :

Art. 1º Establécese en esta ciudad desde el primero de Mayo del corriente año una Escuela de Telegrafía para señoritas, que funcionará bajo la inmediata dependencia de la Secretaría de Instrucción Pública.

Art. 2º La Escuela no empezará tareas con menos de diez alumnas ni la matrícula podrá pasar de treinta.

Art. 3º Abrese un crédito adicional a la vigencia actual por la suma de ochenta pesos, imputables al Capítulo XXX, artículo 63 del Presupuesto que rige.

Art. 4º En el Presupuesto de la próxima vigencia y en los de las sucesivas se apropiará la cantidad de cuarenta pesos mensuales para pago del sueldo de la Directora, el cual se fija en \$ 20 ; el del arrendamiento y compra de útiles indispensables en \$ 20.

Art. 5º El Secretario de Instrucción Pública dictará el reglamento y demás medidas del caso para el mejor funcionamiento del instituto que por esta Ordenanza se crea.

Dada en San José de Cúcuta, a veinticinco de Abril de mil novecientos diez y nueve.

El Presidente,

El Secretario,

CARLOS MOLINA L.

*F. Morales Berti.*

República de Colombia.—Departamento Norte de Santander.—Gobernación.—San José de Cúcuta, Abril 28 de 1919.

Publíquese y ejecútese.

FRUCTUOSO V. CALDERON.

El Secretario de I. Pública,

Julio Pérez F.

ORDENANZA NUMERO 80 DE 1919.

(ABRIL 28)

por la cual se destina una suma como auxilio al Municipio de Bochalema.

La Asamblea del Departamento Norte de Santander, en uso de sus facultades legales,

ORDENA :

Art. 1º Destínase la suma de trescientos (300) pesos oro para la conclusión del "Puente Bolívar" en el Municipio de Bochalema.

Art. 2º Esta suma será incluída en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia.

Dada en San José de Cúcuta, a veinticinco de Abril de mil novecientos diez y nueve.

El Presidente,

CARLOS MOLINA L.

El Secretario,

F. Morales Berti.

República de Colombia.—Departamento Norte de Santander.—Gobernación.—San José de Cúcuta, Abril 28 de 1919.

Publíquese y ejecútese.

FRUCTUOSO V. CALDERON.

El Secretario de Hacienda,

Andrés B. Fernández.